

GRAL. BRÍG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Honorable Alcaldía Municipal de Villamontes, debido al crecimiento de la población activa requiere implementar sus sistemas de comunicación local, con proyección a mejorar sus comunicaciones a distancia, a cuyo fin ha llamado a concurso público para la adquisición e instalación de equipos destinados a su central local y correspondiente red de cables con capacidad para 690 líneas telefónicas.

Que la Licitación Pública, fué declarada desierta en cumplimiento del Art. 15, punto 15.1 del D.L. No. 15223, de 30 de diciembre de 1977, habiéndose procedido a la invitación directa de las firmas especializadas OKI, ERICSSON, e ITT a la cual respondieron con la presentación de propuestas formales ITT y ERICSSON, de las que, según el informe de la Comisión Calificadora, la que más convenía a los intereses de la entidad licitante es la propuesta de ERICSSON.

Que la H. Junta de Adquisiciones de la H. Alcaldía Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Sector Público, en su reunión de 27 de julio de 1981, adjudicó la Licitación en favor de la firma ERICSSON de Brasil, Comercio e Industrias, S.A., Ericsson de Bolivia Telecomunicaciones S.A., por ser la más conveniente a los intereses de la entidad licitante.

Que la propuesta requiere financiamiento de proveedor, habiéndose concedido dicho financiamiento por la firma adjudicada bajo condición de que él mismo se encuentra respaldado por aval bancario.

Que el proyecto de comunicación telefónica de la H. Alcaldía de Villamontes, además de ser de urgencia social tiene rentabilidad aceptable que cubre sus costos de inversión.

Que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia, de acuerdo con el Inc. c) del Art. 65 de la Ley de Adquisiciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones de la H. Alcaldía Municipal de Villamontes en favor de las firmas Ericsson Do Brasil, Comercio e Industria y Ericsson de Bolivia Telecomunicaciones S.A., para la provisión e instalación de equipos para la Central Telefónica con capacidad de 600 líneas locales y la respectiva red de cables, por la suma total de DOLARES AMERICANOS QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 47/100 (\$US. 507.235.47)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Banco Central de Bolivia, otorgar el aval respectivo para la central Telefónica y la red de Villamontes, recomendándose a ENTEL la contratación, montaje y puesta en marcha y control del funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTEL asume la responsabilidad de sujeto de crédito, todas las condiciones que favorezcan al proyecto serán incorporadas al contrato entre ENTEL y el Banco Central de Bolivia.

Los señores ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruiz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro G., Raúl Soria Ruiz, Julio Villagomez V., Octavio Villavicencio Q., Victor Hugo Balderrama C., Augusto Sanchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltrán.